Bogotá, noviembre 22 de 2018

Señor

**ALEJANDRO CARLOS CHACÓN**

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

**Asunto:** Radicación del Proyecto de Ley.

Respetado Presidente,

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, me permito presentar para consideración de la Honorable Cámara de Representantes el siguiente Proyecto de Ley de mi autoría:

“*Por medio de la cual se declara el 10 de octubre como el día nacional del colombiano migrante*”.

Cordialmente,

**JUAN DAVID VÉLEZ**

Autor del Proyecto

Representante a la Cámara

Colombianos en el Exterior

**TEXTO PROPUESTO PARA PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_ DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 10 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL COLOMBIANO MIGRANTE.”**

El Congreso de Colombia

**DECRETA:**

**Artículo 1º. Objeto**. La presente ley tiene por objeto establecer e institucionalizar el Día Nacional del Colombiano Migrante.

**Artículo 2º**. El Gobierno Nacional adoptará las medidas necesarias para desarrollar, durante ese día, actividades que promuevan y destaquen a los ciudadanos colombianos migrantes; así como también se divulgará en los diferentes medios de comunicación masivos, los programas y proyectos de las entidades del orden nacional que benefician a la comunidad colombiana en el exterior.

**Parágrafo 1.** Las embajadas y consulados de Colombia en el exterior, deberán especialmente conmemorar este día por medio de ferias de servicios y de distintas actividades (culturales, pedagógicas y sociales), que sean de interés para la comunidad migrante y que garanticen su participación, fortaleciendo los vínculos con el cuerpo diplomático y consular.

**Artículo 3º**. Las comisiones segundas del Congreso se reunirán el Día Nacional del Colombiano Migrante, para escuchar a los ciudadanos colombianos que han migrado, en una jornada de sesión conjunta permanente, la cual será transmitida en directo por el Canal Institucional.

**Parágrafo 1**. Este día las comisiones podrán sesionar fuera del recinto, bajo las condiciones que establezca la Mesa Directiva.

**Artículo 4º.** Declárase el 10 de octubre de cada año como el Día Nacional del Colombiano Migrante.

**Artículo 5º. Vigencia**. La presente Ley rige a partir de su promulgación y sanción.

**JUAN DAVID VÉLEZ**

Autor del Proyecto

Representante a la Cámara

Colombianos en el Exterior

**PROYECTO DE LEY No. \_\_\_\_ DE 2018**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL 10 DE OCTUBRE COMO EL DÍA NACIONAL DEL COLOMBIANO MIGRANTE.”**

**Exposición de motivos**

**MIGRACIÓN.** Los ciudadanos, desde hace varias décadas, han salido de sus territorios y países en la búsqueda de nuevas oportunidades y calidad de vida; asimismo, la inestabilidad de la demografía, las desigualdades sociales y las necesidades insatisfechas conllevan a que el interés en movilizarse continúe.

Como consecuencia de la globalización, los avances tecnológicos, las comunicaciones y medios de transporte, se han generado diferentes oportunidades para emigrar. De esta manera, se ha formado un vínculo entre la migración y la creación de oportunidades, mejorando las condiciones sociales y económicas en los países de destino y origen.

**MIGRACIÓN COLOMBIANA.** La migración colombiana es un fenómeno constante y sus causas están relacionadas con las circunstancias locales, la búsqueda de una mejor calidad de vida, de oportunidades laborales y la necesidad de mejorar el perfil académico y profesional. Regionalmente, Colombia se ha destacado por su emigración poblacional hacia los Estados Unidos de América (en la década de 1970), hacia Venezuela (en la década de 1980) y hacia Europa (en la década de1990) principalmente.

Hacia Norteamérica se presentó por factores económicos, ante las posibilidades laborales y de mejores ingresos que allí se podrían obtener, asimismo, por inseguridad y amenazas políticas. Este movimiento poblacional se caracterizó por ser de connacionales con altos y medios niveles educativos y económicos.

Por su parte, debido a la crisis económica nacional que afectó a las regiones como el Eje Cafetero, comenzó una fuerte migración hacia España, principalmente por la facilidad lingüística y por la integración laboral que se dio en esos países a los colectivos inmigrantes en su momento.

En este sentido, la migración colombiana ha tenido como motivo principal, el anhelo de mejorar condiciones laborales, aprovechando el requerimiento internacional de mano de obra poco especializada y la movilización para obtener mayor remuneración en países desarrollados. Dicho crecimiento y generación de empleo masivo permitió a muchos connacionales estructurar conexiones en su proceso migratorio.

En consecuencia, varios han sido los colombianos que se han destacado por su labor en el exterior y en distintas disciplinas. Si bien es una diáspora comprendida por varias personas, en los últimos años se ha podido dejar en evidencia las grandes contribuciones de los colombianos en materia de conocimiento, desarrollo y buena imagen del país, en los diferentes ámbitos internacionales.

imagen del pnto, desarrollo e mteria de conocimiento, desarrollo e imel exterior y en diversas ige. apoyando. Sin embargo los

Se calcula que desde el 2007 a la fecha, han salido por los 42 Puestos de Control Migratorio (PCM) del territorio nacional, treinta y seis millones de colombianos (entendiendo que los flujos de salida de colombianos mencionados corresponden a todos los motivos de viaje, incluyendo aquellos que no tienen interés de emigrar); asimismo, haciendo la discriminación respectiva, en los últimos doce años se han presentado 7’711.126 salidas de colombianos residentes en el exterior por los PCM (como se observa en la tabla 1).

Tabla 1. Salida de colombianos por los 42 puestos de PCM del territorio nacional, con motivo de viaje ‘residencia’.

|  |  |
| --- | --- |
| **AÑO** | **COLOMBIANOS** |
| 2007 | 450.550 |
| 2008 | 501.891 |
| 2009 | 550.746 |
| 2010 | 587.797 |
| 2011 | 614.020 |
| 2012 | 639.224 |
| 2013 | 633.703 |
| 2014 | 679.473 |
| 2015 | 764.359 |
| 2016 | 808.455 |
| 2017 | 806.137 |
| 2018 | 674.771 |
| **TOTAL** | **7’711.126** |

También se debe tener en cuenta que, la migración de colombianos afecta positivamente el ingreso de remesas. Las remesas comprenden las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes a su país de origen, ya sea en dinero y/o en especie y hacen parte de las transferencias corrientes registradas en la Balanza de Pagos de Colombia. Hasta septiembre del 2018 se sumaron $6.113,8 millones de dólares, representando un aumento del 16,3% frente al 2017

**SUSTENTACIÓN DE LA FECHA.** Destacar, concientizar y sensibilizar la existencia de más de cinco millones de connacionales que residen en el exterior, siendo una población importante y fundamental para el desarrollo de nuestro país. Es un requerimiento y un compromiso que ha estado pendiente por parte del Estado y del cual es necesario se tomen las medidas pertinentes.

Es indispensable promover un día en que se realice un homenaje a los migrantes, se destaque la labor que ellos realizan y con la que enaltecen el buen nombre del país, como mecanismo de reconocimiento a quienes generan beneficios económicos, sociales, científicos, culturales, entre otros, en nuestro país.

La migración de colombianos ha significado la dinamización de la economía a través del fortalecimiento del capital humano, la promoción de la competitividad, el incremento de la productividad a través de la diversificación de la mano de obra y el aprendizaje de nuestros connacionales en nuevas prácticas. La creación y transferencia de conocimientos ha sido también un factor de beneficio tanto al país receptor, como para Colombia.

De la misma manera, como se mencionó previamente, las remesas han permitido la recuperación de las exportaciones y mayor inversión, diversificando las fuentes de divisas del país; también, las empresas creadas han fortalecido la movilización de capital de nuestra economía.

Son muchas las razones por las que los colombianos han migrado, e independientemente de estas, esos connacionales han fortalecido la imagen del país cambiando la idea que sobre nosotros tenían en el pasado: ciudadanos del común, artistas, deportistas, científicos, emprendedores, entre otros, hacen parte de esa población migrante que merecen un reconocimiento en el cual se les destaque por sus aportes.

**SUSTENTACIÓN DEL DÍA**. La Constitución de 1886 representó una regeneración para el país, frenando la disputa entre los sectores radicales. Producto de la nueva Carta Magna colombiana, se publicó el decreto del 10 de octubre de 1900 que establecía la creación y estructura del primer Ministerio de Relaciones Exteriores. Este decreto permitió que se dejara de tener una secretaría y la República de Colombia tuviera por primera vez su Ministro de Relaciones Exteriores.

De igual manera, ese 10 de octubre, el nuevo Ministerio estableció las secciones encargadas del servicio diplomático, asuntos internacionales, servicio consular, pasaportes, reclamaciones, nacionalizaciones, entre otros. Adicionalmente, se logró la creación de la carrera diplomática y consular, capacitando al cuerpo de funcionarios, y una sección encargada de los organismos internacionales.

Hoy en día, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad principal que se encarga de coordinar y de dirigir la política exterior del país. Con representación en más de 50 países en el mundo, Colombia por intermedio de la Cancillería ha podido estrechar lazos entre distintas regiones y ha podido medir los alcances de las relaciones internacionales en el exterior. El fortalecimiento de la buena imagen del país es tan solo un aspecto para destacar y los colombianos residentes en el exterior, han sido una gran prueba de ello.

**JUAN DAVID VÉLEZ**

Autor del Proyecto

Representante a la Cámara

Colombianos en el Exterior